

PODER ESPECIAL

Los suscritos (i) Lucas Lahitou, varón, mayor de edad, identificado(a) con pasaporte número 28800566N, actuando en nombre y representación de **Cintra Infraestructuras Colombia S.A.S.**, una sociedad por acciones simplificada debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en Bogotá D.C. ("**Cintra**"), y Andrés Restrepo Isaza, varón, mayor de edad, identificado con cédula número 71.601.249, actuando en nombre y representación de **Arquitectos e Ingenieros Asociados S.A.**, una sociedad por acciones debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en Medellín ("**AIA**"), quienes integran la "**Estructura Plural Cintra Infraestructuras Colombia S.A.S. – Arquitectos e Ingenieros Asociados S.A.**", conjuntamente (los "**Poderdantes**") por el presente documento otorgamos poder especial pero amplio y suficiente a Lucas Lahitou, varón, mayor de edad, identificado con pasaporte número 28800566N (el "**Apoderado Común**"), para que actúe en nombre y representación de los Poderdantes en desarrollo del proceso de precalificación No. [VJ-VE-IP-009-2013] (el "**Proceso de Precalificación**") abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura (la "**ANI**"), así como durante el eventual diálogo competitivo y durante el proceso de selección que adelante la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación. El presente poder faculta al Apoderado Común para:

- (1) Presentar en nombre de los Poderdantes la Manifestación de Interés en el Proceso de Precalificación.
- (2) Participar y comprometer a los Poderdantes en las diferentes instancias de: (i) el Proceso de Precalificación; (ii) cada uno de los diálogos competitivos; y (iii) el proceso de selección que adelante la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación.
- (3) Suscribir los documentos y declaraciones que sean requeridos durante (i) el Proceso de Precalificación; (ii) cada uno de los diálogos competitivos; y (iii) el proceso de selección que adelante la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación.
- (4) Suministrar a la ANI la información que ésta requiera en desarrollo de: (i) el Proceso de Precalificación; (ii) cada uno de los diálogos competitivos; y (iii) el proceso de selección que adelante la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación.
- (5) Representar a los Poderdantes en todas las audiencias que se adelanten en (i) el Proceso de Precalificación; (ii) cada uno de los diálogos competitivos; y (iii) el proceso de selección que adelante la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación.
- (6) Otorgar poder a abogados o terceros para que representen a los Poderdantes en todas las audiencias que se adelanten en: (i) el Proceso de Precalificación; (ii) cada uno de los diálogos competitivos; y (iii) el proceso de selección que adelante la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación.



- (7) Tomar las garantías de seriedad de oferta necesarias que sean requeridas por la ANI para el proceso de selección que abra la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación.
- (8) Presentar oferta para el proceso de selección que abra la ANI con los precalificados del Proceso de Precalificación.
- (9) Recibir notificaciones, requerimientos y comunicaciones de la ANI dirigidas a los Poderdantes y responderlas en nombre de los Poderdantes.
- (10) En general, llevar a cabo todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesarios para adelantar exitosamente el encargo conferido.
- (11) El Apoderado Común deberá sustituir el presente poder en terceros designados por los Poderdantes.

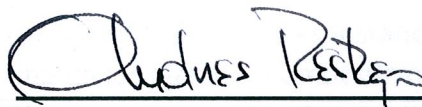
Las facultades otorgadas al Apoderado Común durante los diálogos competitivos y el proceso de selección estarán limitadas y condicionadas únicamente al proceso para el cual los Poderdantes bajo la forma de Estructura Plural, tal y como esta se define en los documentos del Proceso de Precalificación, sean incluidos por la ANI en la lista de precalificados.

El presente poder se firma por parte de Cintra e AIA respectivamente en las fechas indicadas abajo al pie de las firmas de cada uno.



CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA
S.A.S.

Nombre: Lucas Lahitou
Pasaporte No. 28800566N
Representante Legal
Fecha: 30 de Mayo de 2013



ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS
S.A.

Nombre: Andrés Restrepo Isaza
C.C. 71.601.249
Representante Legal
Fecha: 30 de mayo de 2013

Acepto el presente poder:



Nombre: Lucas Lahitou
Pasaporte No. 28800566N
Fecha: 30 de mayo de 2013

Notaria
Veinte
Medellin

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Se presentó a la Notaria Veinte del
Círculo de Medellín, el Señor(a):

RESTREPO ISAZA ANDRES

Identificado con: C.C. 71601249



DS

Y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto,
que la firma que en él aparece es suya. Para constancia firma

Medellin 16/07/2013 a las 03:04:27 p.m.

08lm8l9z8lm0lm8k

SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI
NOTARIA 20 DEL CÍRCULO DE MEDELLIN



Andrés Restrepo



DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARIA 12 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Compareció:

LUCAS AGUSTIN LAHITOU

Quien se identificó con:

PAS. No. 28.800.566

Y dijo que reconoce el anterior documento como cierto
y que la firma es de su puño y letra, igualmente
reconoce como suya la huella dactilar del índice derec
que a continuación se estampa.



EL DECLARANTE



BOGOTÁ D.C. 17/07/2013 12:34 p.m



GUILLERMO HERNANDO BAYONA COMBARIZI
NOTARIO DOCE(12)(E) DE BOGOTÁ D.C.

Func.o: JORGE BAYONA

